

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0032, Verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho de SERAFIN JIMENEZ VARGAS contra BLANCA MERY ROCHA AZUERO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Como quiera que la liquidación de costas no fue objetada por las partes, se imparte aprobación a las mismas. Ello de conformidad con los artículos 110 y 318 del Código General del Proceso.
2. Se decreta el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre los inmuebles identificados con las matrículas Nos. 50C-1239566, 156-18287 y 156-134298, y en general se ordena el levantamiento de todas las cautelas que hubieren sido decretadas en el presente litigio.

Por Secretaría, expídanse los oficios a las autoridades correspondientes de manera inmediata.

Notifíquese,

El Juez,



**JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES**